





RESOLUCION 1977

"Por medio de la cual se ordena efectuar unas condonaciones"

El Vicepresidente de Fondos en Administración nombrado mediante Resolución No. 0292 del 01 de marzo de 2016 y de acuerdo con las facultades conferidas en la Resolución No. 1071 del 26 de noviembre de 2013 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Convenio Interadministrativo No. 2012 - 0409, suscrito entre el DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO y el INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ-ICETEX, el 17 de diciembre de 2012, se constituyó el Fondo en Administración, con el fin de otorgamiento de créditos condonables para la financiación de los procesos de formación y de inmersión lingüística de los docentes y directivos docentes vinculados a los establecimientos educativos del Sector Oficial de los Municipios del Departamento del Atlántico, Código 12-1777.

Que según lo establecido en la cláusula DECIMA SEXTA – OBLIGACIONES DEL CONSTITUYENTE del convenio en su numeral 7) establece lo siguiente "Autorizar las condonaciones de los créditos.

Que según el ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO.- DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA CONDONACIÓN del Reglamento Operativo del Fondo establece:

"Para la condonación definitiva del crédito, el beneficiario debe hacer llegar a la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico, los siguientes documentos:

- Notas definitivas del programa cursado
- Acta de Grado o diploma certificado por la Institución de Educación Superior, donde se demuestre el avance en nivel según la educación según la Escala del Marco Común Europeo para la enseñanza y evaluación de lenguas después de haber presentado el examen de Proficiencia, para el caso de los docentes en programas de Inmersión Lingüística.
- Socialización del Proyecto de Aula desarrollado en el Establecimiento Educativo por los beneficiarios de inmersión o Especialización- Maestrias respectivamente.

Estos documentos serán revisados y avalados por el Departamento del Atlántico y posteriormente se informara al Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez - ICETEX mediante acta el listado de estudiantes que han cumplido con los requisitos para recibir la condonación de su crédito."

Que mediante Acta No 012 del 22 de diciembre de 2015 la Junta Administradora del Fondo Educativo en Administración Departamento del Atlántico – ICETEX en su numeral 4 indica lo siguiente: "La Junta Administradora del Fondo autorizó condonación de deuda de veinte docentes beneficiarios de crédito educativo con ICETEX, por participación en inmersión de inglés en el extranjero."

Que mediante comunicación del 16 de mayo de 2016 el señor Gobernador del Atlántico remite la relación de docentes a quienes la Junta Administradora del Fondo Educativo creado mediante convenio 2012-0409 de diciembre 17 de 2012, autorizó la condonación de su crédito educativo por haber cumplido los requisitos establecidos en el Fondo Operativo y señalados en el acta.

Que una vez revisado el listado de beneficiarios y la correspondiente información remitida, el equipo de condonaciones del ICETEX se encontraron las siguientes observaciones:

1. El valor a condonar a la señora Davelis Esther Cervantes Angulo identificada con cédula de ciudadanía No 22.727.315 es de Dieciocho Millones Ochocientos Noventas Mil Quinientos Pesos con 00/100 MCTE \$18.890.500,00 y no el reportado por Dieciocho Millones Novecientos Ochenta Mil Quinientos Pesos con 00/100 MCTE \$18.980.500,00

/ }h









RESOLUCION 0977

- El valor a condonar al señora Liliana Judith Horta Cantillo identificada con cédula de ciudadanía No 22.539.462 es de Dieciocho Millones Ochocientos Noventas Mil Quinientos Pesos con 00/100 MCTE \$18.890.500,00 y no el reportado por Dieciocho Millones Novecientos Ochenta Mil Quinientos Pesos con 00/100 MCTE \$18.980.500,00
- 3. Que el número de cédula del beneficiario Luis Ramón Méndez Lara es 72.013.710 y no el reportado como 22.013.710

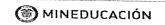
Que con merito en lo anterior:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la condonación de la obligación de los beneficiarios que se relacionan a continuación, con sus especificaciones y valores respectivos, así:

No	IDSOLICITUD	T D	IDSOLICITANTE	APELLIDOS NOMBRES	VALOR A CONDONAR
1	2156980	1	22727315	CERVANTES ANGULO DAVELIS ESTHER	18.890.246
2	2157022	1	22539462	HORTA CANTILLO LILIANA JUDITH	18.890.246
3	2473807	1	22617340	VALENZUELA QUINTERO CAROL PATRICIA	21.893.143
4	2475566	1	22621939	ANILLO FONTALVO LETICIA ESTHER	21.893.143
5	2475655	1	32691249	DE LA HOZ GONZALEZ MARELVIS CECILIA	21.893.143
6	2476053	1	72191637	RODRIGUEZ VARGAS ROMAN	21.893.143
7	2476768	1	22674545	FONTALVO TRUYOLL MARILYN ESTHER	21.893.143
8	2477218	1	9264683	AVENDAÑO BARBA ALFREDO	21.893.143
9	2479755	1	64866936	GAMARRA RAMOS OFELIA FRANCISCA	21.893.143
10	2490054	1	32648602	BANDERA LOBO INES MARINA	21.893.143
11	2490720	1	32691309	BRAVO DURAN ALICIA	21.893.143
12	2492014	1	22674767	BERDUGO LOPEZ RUTH AMIRA	21.893.143
13	2498816	1	32853877	OROZCO MEJIA NELVIS SORAYA	21.893.143
14	2498899	1	8637735	ESTRADA BELEÑO JAVIER ENRIQUE	21.893.143
15	2498978	1	8638035	MANOTAS MERCADO FRANCISCO DE PAULA	21.893.143
16	2499306	1	32637842	ALTAHONA SARMIENTO FARIDE ILVA	21.893.143

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior







0977 RESOLUCION

17	2500021	1	32680765	BORRERO CEPEDA MARBEL LUZ	24.000.440	
-			32000703	BORNERO CEPEDA MARBEL LUZ	21.893.143	
18	2502301	1	32825827	CERVANTES SANDOVAL ROCIO DEL SOCORRO	21.893.143	
19	2518682	1	22599074	RUIZ BARRAZA CELINDA ROSA	21.893.145	
20	2478848	1	72013710	MENDEZ LARA LUIS RAMON	21.893.143	
TOTAL CONDONACIÓN						

ARTICULO SEGUNDO: El valor de la presente Resolución asciende a la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SESENTA Y OCHO PESOS CON 00/100 MCTE. (\$431.857.068,00) y se imputará contablemente a la cuenta número 731050202 y 12 1777 91 003 – Reembolso por contraprestación de servicios.

ARTICULO TERCERO: Ordenar a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología para que efectúe el registro de los valores antes anotados de conformidad con los artículos primero y segundo de la presente Resolución.

Dada en Bogotá a los

15 JUN 2016

Y CUMPLASE

COMUNHQUESE

EDGAR ORTIZ PABON

Vicepresidente de Fondos en Administración ICETEX

Elaboró proceso condonación: Revisó Jurídica: Revisión Coordinador Fondo: Revisión Asesor:

Oswaldo Isaac Argüello Gordillo Claudia Patricia Retamoso Paz Sergio Abril Reyes My Jorge E. García Franco.

-808 **8**8 -

1, 5 1, 5